

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Resolución de Contrato Rad. 1001400305320190049900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Requerir al Juzgado 49 Civil Circuito de Bogotá, a fin de que informe el trámite dado al oficio 1378 del 17 de junio de 2021, el cual fue remitido por competencia por parte del Juzgado Treinta y Ocho (38) civil del circuito. Remítase copia del oficio y constancias de envió.
2. Agregar a autos las respuestas emitidas por la Notaria Tercera del Círculo de Bogotá y Capital Salud EPS-S.
3. Por secretaria, corregir el focio 1706 del 17 de septiembre de 2021, como quiera que va dirigido a Salud Total, y conforme la consulta en la página del ministerio de salud el demandado Andruss Puerto Caicedo está vinculado a Capital Salud EPS-S.
4. Cumplido lo anterior y allegadas las contestaciones se fijará nueva fecha para el cual se evacuarán todas las etapas procesales pertinentes.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---